



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
JEFATURA SUPERIOR DE  
MADRID  
Brigada Provincial de Extranjería  
y Fronteras

## PRÓRROGA DE ESTANCIA

### IMPORTANTE

La prórroga de estancia sirve únicamente para permanecer en España

Los visados de estancia de 90 días son improrrogables

Todos los nacionales tanto los que requieran visado para entrar en España, como los que no necesiten este requisito deberán aportar documentación acreditativa que justifique la existencia de razones excepcionales para poder prolongar la estancia.

### CITACION PARA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- Solicitud de prórroga por duplicado Modelo EX-00 ([http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod\\_solicitudes2/](http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/))
- Motivo en el que se fundamente la petición de prórroga, debidamente documentado.
- Pasaporte ordinario en vigor con vigencia superior a la de la prórroga de estancia que solicite **(Original y copia)**
- Sello de entrada o declaración de entrada en España durante los **TRES días hábiles** siguientes a haber efectuado la misma cuando accedan al territorio español desde un país de territorio Schengen.
- Billete de vuelta con el que realizaron la entrada **(Original y copia)**
- Seguro médico que cubra durante el tiempo que desea prorrogar la estancia, gastos médicos y de repatriación **(Original y copia)**
- Medios de vida **64,86€ por persona y día** en cheque conformado, cheques de viaje, cuenta bancaria, tarjetas de crédito con certificado de su cuantía, dinero en metálico... **SIEMPRE QUE SE DEMUESTRE LA PROCEDENCIA DEL MISMO**, siempre a nombre del solicitante **(Original y copia)**
- **2 fotografías actuales** con fondo blanco

NOMBRE Y APELLIDOS:

EL FUNCIONARIO

SELLO Y FECHA

Horario: Miércoles de 12:00 a 14:00h

PREVIA PRESENTACION DE ESTA CITACION EN EL CONTROL DE ENTRADA  
AVDA PADRE PIQUER Nº 18 (METRO CAMPAMENTO O EMPALME)